

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se dispone,

Tener en cuenta que el demandado Jorge Eliecer Torres Ramírez, se notificó del presente trámite de conformidad con lo estatuido por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien estando dentro del término legal de traslado permaneció silente.

Correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, por el término legal de diez (10) días, vencido el cual regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez